



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante mí el Notario Segundo de éste Cantón Doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen los señores Juan Francisco Baca Froaño y Gonzalo Baca Moscoso, Presidente y Gerente General de CASABACA S.A. según lo corroboran los nombramientos que en copia certificada se acompañan y además autorizados por la Junta General de accionistas de dicha Compañía, según el acta que también se agrega como documento habilitante.- El señor Juan Francisco Baca Froaño, interviene además por sus propios derechos.- Finalmente comparece la señora Herlinda Moscoso de Baca, para los fines que se indicarán posteriormente.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe, y me piden elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: - " **NOTARIAL:** - En su Registro de escrituras Públicas, sírvase incorporar una que contenga la siguiente Reforma de Estatutos.- **CONVENCIONES:** - Otorgan la presente escritura los señores Juan Francisco Baca Froaño y Gonzalo Baca Moscoso, en sus calidades de Presidente y Gerente General de CASABACA S.A., respectivamente, calidades que constan de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes.- El primero interviene además por sus-

1 propios derechos, juntamente con su mujer señora Her-

2 linda Moscoso, y para los fines que se indicarán pos-

3 teriormente.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayo-

4 res de edad, casados, domiciliados en Quito, mayores de

5 edad, quienes, autorizados por la Junta General de

6 accionistas como se desprende del acta que se adjunta,

7 manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública el

8 aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía,

9 al tenor de las siguientes cláusulas: - A N T E -

10 C E D E N T E S : - Mediante escritura pública otorgada el
11 trece de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el

12 Notario Doctor Claudio del Pozo, inscrita el diez y siete

13 de los mismos mes y año, se constituyó la compañía CALABACA

14 S.A.- Por escritura pública celebrada ante el Notario

15 Doctor Claudio del Pozo el trece de Julio de mil novecientos

16 cincuenta y nueve, inscrita el diez y siete de los mismos

17 mes y año, se reformaron los Estatutos y se elevó el capital

18 social. Por escritura pública otorgada ante el Notario

19 Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el veinte y dos de

20 abril de mil novecientos setenta y cinco, debidamente inscri-

21 ta, se realizó una nueva reforma de estatutos y aumento de

22 capital. La Junta General Universal de Accionistas de CALABACA

23 S.A. en sesión de cinco de abril de mil novecientos setenta

24 y seis, por unanimidad resolvió aumentar el capital de cua-

25 renta millones de sucres a cuarenta y nueve millones de su-

26 cres o sea un aumento de nueve millones de sucres, capital

27 que suscribirá el señor Juan Francisco Baca Proano, quien in-

28 gresa como nuevo accionista de la Compañía, para lo cual



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 la totalidad de socios presentes en la Junta, renunciaron
 2 a su derecho preferente en la suscripción de este aumento
 3 de capital.- La misma Junta autorizó para que este capital
 4 pueda ser pagado en especies.- R E M I T E N D O : - El Articu-
 5 lo sexto de los Estatutos, sustitúyese por el siguiente: -
 6 "ARTICULO SEXTO: - El capital de la Compañía es de cuarenta
 7 y nueve millones de sucres, dividido en cuatro mil nove-
 8 cientos acciones de diez mil sucres cada una, que se encuen-
 9 tran suscritas y que estarán representadas por títulos nomi-
 10 nativos, firmados por el Presidente y Gerente General.- El
 11 traspaso de las acciones se efectuará en la forma que pres-
 12 cribe la Ley".- S E G U N D A : - El artículo Trigésimo
 13 se sustituye por el siguiente: - "artículo Trigésimo.- INTE-
 14 GRACION DE CAPITAL.- El capital de la Compañía que es de
 15 cuarenta y nueve millones de sucres ha sido integrado de la
 16 siguiente manera: - veinte y nueve millones que constituyen
 17 capital pagado por los socios con anterioridad a este aumen-
 18 to de capital, nueve millones de sucres que se pagan con el
 19 aporte del lote de terreno ubicado en la intersección de la
 20 Avenida Diez de Agosto y Carrión, de esta ciudad.- El saldo
 21 de once millones de sucres, que es la deuda que los accionis-
 22 tas asumieron en el aumento de capital de veinte y dos de
 23 abril de mil novecientos setenta y cinco se pagará en la
 24 forma y tiempo previstos en dicho documento.- El capital sus-
 25 crito queda en la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO
Juan P. Daza M.	6.000.000,00	4.200.000,00	1.800.000,00

Mary Baca de Reyes 6.000.000 4.200.000, 1.800.000

Gloria B. de Ordóñez 6.000.000 4.200.000 1.800.000

Olga Baca de Cobos 6.000.000 4.200.000 1.800.000

Fausto Baca M. 9.000.000 6.100.000 1.900.000

Gonzalo Baca M. 8.000.000 6.100.000 1.900.000

Juan Francisco Baca 9.000.000 9.000.000

49.000.000 38.000.000 11.000.000

T E R C E R O : - El señor Juan Francisco Baca Troaño transfiere, juntamente con su mujer señora Berlinda Moscoso, y

da en aporte, como pago del capital que suscribe y de las

novcientas acciones que recibe, a favor de C.A. BACA S.A.

el lote de terreno ubicado en la parroquia Santa Prisca del

Cantón Quito, el mismo que tiene los siguientes linderos:

por el Norte, prolongación de la calle Ramírez Dávila-

los; por el sur, la calle Carrión; por el oriente, ca-

lle León Nivar; y, por el Occidente, la avenida Diez de

Agosto.- La cabida aproximada del lote materia de ésta

transferencia es la siete mil doscientos treinta y nueve-

metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados

(7.239,75).- Esta transferencia se la efectúa como cuer-

po cierto a pesar de expresarse la cabida.- El inmueble

fue adquirido por compra al señor Hugo Jaramillo Rojas y María

Ercilia Jaramillo de De la Torre, mediante escritura pública

otorgada ante el doctor Daniel de Isario Hidalgo, el ~~veinte~~ /veinte/ y

seis de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Este inmu-

ble no se encuentra prohibido de enjener y sobre él no pesa

gravamen alguno, como consta del certificado otorgado por el

Registrador de la Propiedad. CUENTA. Se hace constar que el precio



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 de esta enajenación es de nueve millones de sucres, y que
2 el avalúo del lote de terreno lo realizaron los accionis-
3 tas, asumiendo la responsabilidad solidaria sobre el precio
4 acordado, frente a futuros accionistas y terceras personas.
5 Se faculta al Doctor Gustavo Jácome Paredes para que gestie-
6 ne el perfeccionamiento de este instrumento.- El señor No-
7 tario se servirá agregar las cláusulas de estilo.- Firmado.
8 Doctor Gustavo Jácome. Hasta aquí la minuta que queda ele-
9 vada a escritura pública, con todo el valor legal. Y lei-
10 da que fué a los comparecientes por mí el Notario, se rati-
11 fican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual,
12 doy fe.- Firmado.- Juan F. Baca P.- Firmado. Herlinda de
13 Baca.- Firmado.- Gonzalo Baca M.- Firmado, el Notario, Doc-
14 tor J. Vicente Troya J.-----D O C U M E N -
15 T O S H A B I L I T A N T E S : - "CASABACA S.A.- Quito,
16 20 de Abril de 1.976.- Señor Juan Francisco Baca Proaño.
17 Ciudad. De mis consideraciones: - Me place comunicar a us-
18 ted que la Junta General de Accionistas, en sesión de esta
19 fecha resolvió ratificar a usted en el cargo de Presidente
20 de CASABACA S.A. , por el tiempo de dos años. La compañía
21 se constituyó por Escritura otorgada ante el Notario Olmedo
22 del Pozo el 13 de Junio de 1.959 y fue inscrita el 17 de los
23 mismos mes y año.- Muy atentamente.- Firmado. Gonzalo Baca
24 Mescese. Gerente General. Acepto la designación y tomo in-
25 mediata posesión del cargo.- Quito, 20 de Abril de 1.976.
26 Certifico. Firmado.- Gonzalo Baca Mescese. Gerente General.
27 Firmado. Juan Francisco Baca P.- Con esta fecha queda ins-
28 crito el presente documento bajo el número mil doscientos

sesenta y cinco del Registro de Nombramientos, tomo 107.

Quito, a 28 de Mayo de 1.976.- La Registradora, firmado.

Piedad O. Gálvez. (Hay un sello).-----

"CASABACA S.A.- Quito, 20 de Abril de 1.976.- Señor GONZALO

BACA MOSCOSO.- Ciudad.- De mis consideraciones: - Me place

comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de

CASABACA S.A., en sesión de esta fecha, resolvió ratificar

a usted en el cargo de Gerente General y Representante Le-

gal de la Compañía, por el período de dos años. - La Compañía

se constituyó por Escritura otorgada ante el Notario Olmedo

del Pozo el 13 de Junio de 1.953 y fué inscrita el 17 de los

mismos mes y año.- Muy atentamente.- Firmado. Juan Francisco

Baca Proaño.- Presidente.- Acepto la designación y tomo in-

mediata posesión del cargo.- Quito, 20 de Abril de 1.976.-

Certifico.- Firmado. Juan Francisco Baca Proaño. Presidente.

Firmado. Gonzalo Baca Moscoso.- Con esta fecha queda inscri-

to el presente documento bajo el número mil doscientos sesen-

ta y cuatro, del Registro de Nombramientos, tomo ciento

siete. Quito, a 28 de Mayo de 1.976.- La Registradora, fir-

mado: Doctora Piedad O. Gálvez. (Hay un sello).-----

-----ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE

CASABACA S.A.- En Quito, a cinco de Abril de mil novecientos

setenta y seis, en el local de la Avenida Diez de Agosto,

número mil ochocientos sesenta y cinco, se reúnen los accio-

nistas de CASABACA S.A. que representan la totalidad del capi-

tal pagado de la compañía, y por unanimidad acuerdan consti-

tuirse en Junta General Universal, bajo la Presidencia del

titular señor Juan Francisco Baca Proaño y actuando como Se-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 secretario el señor Gonzalo Baca y con la presencia de los
2 accionistas: Olga de Cobos, Mary de Reyes, Gloria de Ordoñez,
3 Fausto Baca y Juan Francisco Baca Moscoso.- El Secretario
4 comprueba la representación de la totalidad del capital pa-
5 gado. La Junta decide adoptar, como único punto del orden
6 del día el aumento del capital de la Compañía, con admisión
7 de un nuevo accionista, renunciando, los restantes, a su de-
8 recho preferente a suscribir este capital. Siendo las cinco
9 de la tarde el Presidente dá por iniciada la sesión, ponien-
10 do en consideración el único punto del orden del día, y sin
11 mayor discusión se aprueba: "aumentar el capital social de
12 la compañía en nueve millones de sucres, que suscribirá el
13 señor Juan Francisco Baca Proaño, quien ingresará como nue-
14 vo accionista, pagando su aporte en especie consistente en
15 un lote de terreno. Para el efecto todos los accionistas,
16 por unanimidad, renuncian a su derecho preferente a suscri-
17 bir el capital que se aumenta.- Los accionistas asumen la
18 responsabilidad solidaria frente a terceros o a futuros accio-
19 nistas por el valor asignado al terreno en el avalúo por
20 ellos realizado.- El Presidente y el Gerente quedan autori-
21 zados para perfeccionar y legalizar esta resolución".- Por
22 haberse terminado el orden del día, el Presidente concede
23 un receso para redactar el Acta, reiniciada la sesión se dá
24 lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad, sin mo-
25 dificaciones. Siendo las siete de la noche, el Presidente
26 declara terminada esta Junta General, cuya Acta suscribimos
27 todos los presentes. Firmado. Juan Francisco Baca P.- Pre-
28 sidente. Firmado. Gonzalo Baca Moscoso. Gerente-Secretario .-

Firmado.- Olga Baca de Cobos.- Firmado. Gloria de Ordoñez.

Firmado. Mary de Reyes. Firmado. - Juan F. Baca M.- Firmado.

Fausto Baca M.- -----SEÑOR REGISTRADOR

DE LA PROPIEDAD: - Sírvase conferirme al pie de la presente

un certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de

enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

de Santa Prisca, con el historial de 15 años, de propiedad

del señor Juan Francisco Baca, el mismo que lo adquirió

por compraventa al Doctor Alejandro de la Torre, María Er-

cilia Jaramillo de la Torre y Hugo Jaramillo Arias, según

escritura de 26 de Abril de 1.947, otorgada ante el Notario

Doctor Daniel Belisario Hidalgo.- El infrascrito Regis-

trador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma cer-

tifica: - Que revisados los Registros de Hipotecas y Gra-

vámenes desde al año de mil novecientos cuarenta y siete,

hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipote-

carios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten

al predio referido en la petición, situado en la parro-

quia Santa Prisca de este Cantón, adquirido por el señor

Juan Francisco Baca Proaño, mediante compra a María Erci-

lia Jaramillo Arias esposa del Doctor Alejandro de la To-

rre, y a Hugo Jaramillo, según escritura otorgada el veinte

y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante

el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, legalmente ins-

crita el once de Junio del mismo año.- Por estos datos

no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se

hace constar que el referido predio no está embargado ni

prohibido de enajenar.- Quito, a treinta de Abril de mil

novcientos setenta y seis. - Las nueve de la mañana.- El

Registrador, Firmado. Doctor Telmo Andrade Tapia. (Hay un

sello).-----TESORERIA

MUNICIPAL DE QUITO : - Por Noventa mil su-

ces.- El señor Casabaca S.A. Dirección Santa Prisca,

Adeuda Noventa mil sucres, en concepto de Alcabala en apor-

te a Sociedad, que otorga Juan Francisco Baca Proaño, se-

bre: Nueve millones de sucres. Notario Doctor J. Vicente

Troya.- Quite, Agosto veintiseis de mil novecientos seten-

ta y seis.- El Director del Departamento Financiero, firma

Ilegible.- EMPRESA MUNICIPAL DE A -

GUA POTABLE : - Impuesto del uno por ciento adi-

cional a las Alcablasa para Agua Potable. Por treinta y seis

mil sucres. Número cero . treinta y seis-doscientos veinti-

cuatro.- De conformidad con el Artículo primero, letra g)

del Decreto Legislativo de veintidos de Octubre de mil no-

vecientos cuarenta, publicado en el "Registro Oficial" nú-

mero cincuenta y uno del primero de Noviembre del mismo

año, el señor Casabaca S.A., adeuda la suma de treinta y

seis mil sucres, en concepto del impuesto arriba indicado,

sobre la cantidad de nueve millones de sucres. Valor del

contrato de Aporte a Sociedad, descuento sesenta por ciento.

Del Inmueble ubicado en Av. Diez de Agosto , mil novecientos

cuarenta y seis. Otorgado por Juan Francisco Baca Proaño,

ante el Notario Dr. Troya.- Quite, a veintiseis de Agosto

de mil novecientos setenta y seis.- El Gerente, firma Ile-

gible.- ----- CON -

SEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA : -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

Número siete mil trescientos ochenta y tres.- Impuesto del uno por ciento adicional a las Alcabalas para el H. Consejo

Provincial de Pichincha. Quito, a veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y seis. Notaría Segunda. Por treinta y seis mil sucres. La cantidad de treinta y seis mil sucres. Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha. Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un contrato de Aporte de Sociedad, que otorga Juan Francisco Baca, a favor de CASABACA S/A., de terreno, situado en la parroquia Sta. Prisca, por la cantidad de \$ 9.000.000,00.

Recibí. El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha, firma Ilegible. (Hay un sello).-----

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. -

Por cuarenta y cinco mil sucres.- Recibí de Casabaca S.A., la cantidad de cuarenta y cinco mil sucres, por el impuesto del medio por ciento para Defensa Nacional, por un contrato de venta, que otorga Juan Francisco Baca Proaño, a Casabaca S.A., de terreno, situado en la parroquia Sta. Prisca, del Cantón Quito, por la cantidad de nueve millones de sucres.- El Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.- Firma Ilegible. Enmendado: 8.000.000/ Vale.- Testado: /vinete/. No corre. Entrelineas: /veinte/. Vale.

otorgó ante mí, y en fe de ello, confiere esta **TERCERA**
COPIA, en Quito, veintisiete de Agosto de mil novecientos
setenta y seis.



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

[Firma manuscrita]
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO

DR. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da
Quito-Ecuador

R A Z O N : - Cumpliendo con lo ordenado por el señor
Superintendente de Compañías, en su Resolución N° 5745,
de esta fecha, (arts. 2do. y 3ro.) tomé nota de la apro-
bación hecha mediante esta Resolución de la de Aumento -
de Capital y Reforma de Estatutos de CASABACA S.A., de
19 de agosto de 1976 :-

- a) . - De aumento de Capital y Reforma de Estatutos de -
la Compañía , de 19 de agosto de 1976;
- b) de Constitución de la Compañía, de fecha 13 de Junio
de 1959;
- c) De aumento de capital y reforma de Estatutos de 13 de
Julio de 1959; y
- d) De aumento de capital y reforma de Estatutos de fecha
22 de abril de 1975.-

CERTIFICO. - Quito, a 30 de agosto de 1976

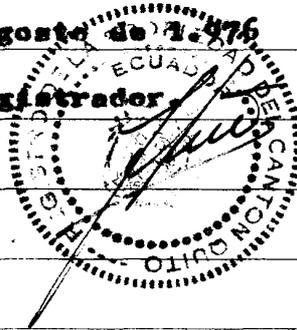
EL NOTARIO
DR. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da
Quito-Ecuador

[Firma manuscrita]
Dr. J. Vicente Troya J.

1 Con esta fecha queda inscrita la
2 presente escritura a fs. 730 N° 866 del Registro de Propie-
3 dad de Cuarta Clase Tomo 107.-

4 Quito, a 31 de Agosto de 1.976

5 El Registrador



6 J. J. N.

7
8
9
10 Con esta fecha se inscribe la Resolución del señor Superintendente de
11 Compañías N° 5743 de 30 de Agosto de 1.976.- Se anotó al margen de las
12 inscripciones N°s 109 y 136 de 17 de Junio y 17 de Julio de 1.959, res-
13 pectivamente, del Registro Mercantil, Tomo 90 y de la inscripción N°
14 848 de 11 de Noviembre de 1.975 del Registro Mercantil, Tomo 106, con-
15 forme a lo ordenado en los artículos quinto y sexto de la mencionada
16 Resolución.- Se inscribe bajo el N° 691 del Registro Mercantil, Tomo
17 107.- Queda archivada la segunda copia certificada de la presente es-
18 critura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de CASABACA S.A.,
19 otorgada el 19 de Agosto de 1.976, ante el notario doctor José V. Treya.-
20 Se anotó al Repertorio con el N° 12875.- Quito, a día de Septiembre de
21 mil novecientos setenta y seis.- LA REGISTRADORA

22 *Judith E. Gálvez*